

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.192/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Peritos de Seguros y Comisarios de Averías» (Depósito número 674).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Villalba Ripoll mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2005 y se ha tramitado con el número 10325-1452.

La Comisión de Gobierno celebrada el 7 de septiembre de 2002 adoptó el acuerdo de modificar el domicilio social de la asociación que queda fijado en Madrid, calle Conde de la Cibera n.º 4, bajos, recogido en el artículo 1 de sus estatutos.

La certificación del Acta está suscrita por D. Francisco de la Puente Álvarez, en calidad secretario y con el visto bueno del presidente, D. José Villalba Ripoll.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.193/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Agrupación Nacional de Concesionarios BMW» (Depósito número 5274).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La Asamblea de la asociación celebrada el 21 de mayo de 2002 adoptó el acuerdo de dar nueva redacción a los artículos 1 a 27 de los estatutos, ambos inclusive y la eliminación de los artículos 28.º a 33.º ambos inclusive.

El Acta está suscrita por D. Miguel Ruibérriz en calidad de presidente y secretario, y por D. Fernando Echazarra, en calidad de presidente saliente. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210.

Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.197/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación de Centros Educación y Gestión» (Depósito número 4253).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Carlos Díaz Muñoz mediante escrito de fecha 21 de febrero y se ha tramitado con el número 14712-2021.

La V Asamblea Confederación Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2005 adoptó el acuerdo de modificar los estatutos de esta confederación.

El Acta está suscrita por Da. Dolores Quintana Hernández-Pinzón y D. Leoncio Fernández Bernardo, en calidad de interventores; Da Marta Monfort Miserachs, como secretaria y con el visto bueno del presidente, D. Carlos Díaz Muñoz.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

10.198/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Mano» (Depósito número 506).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Marta Arratibel mediante escrito de fecha 18 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 3095-469.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7 de febrero de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22 de febrero.

La Asamblea celebrada el 16 de diciembre de 2004 adoptó por el acuerdo de modificar el artículo 6 de los estatutos de esta asociación.

El Acta está suscrita por doña Estibalitz Bernaola, como Secretaria general y don Eduardo Zubiaurre, como Presidente.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto

en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

10.200/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Operadores de Grua Torre de España» (Depósito número 8329).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Celso García García mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2004 y se ha tramitado con el número 11476-13137.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 25 de noviembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24 de febrero.

La Asamblea celebrada el 22 de enero de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2, relativo al ámbito territorial de actuación que del Principado de Asturias pasa a todo el territorio nacional; el artículo 1 de forma que la denominación pasa de «Asociación Profesional de Operadores de Grúa Torrel del Principado de Asturias» a la recogida en el encabezamiento de este anuncio, así como introducir un nuevo artículo 30, los anteriores artículos 30, 31 y 32 pasan a ser 31, 32 y 33.

El Acta está suscrita por doña Carolina Suárez Orviz, en calidad Secretaria, y con el visto bueno del Presidente, don Vicente García Gordo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

10.203/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación General de Autónomos, Pequeños y Medianos Transportistas de Viajeros (Agapymet Fenadísmer Bus)» (Depósito número 2129).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Juan Antonio Millán Jaldón mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2004 y se ha tramitado con el número 106914-12256.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 17 de noviembre de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22 de febrero de 2005.

La Asamblea celebrada el 21 de enero de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1 y 6 de los estatutos de esta asociación. El domicilio social de la asociación queda fijado en Madrid, calle Alejandro Ferrant, n.º 3 (28045).

La certificación del Acta está suscrita por don Juan José Gil Panizo, en calidad Secretario con el visto bueno del Presidente, don Antonio Cayuelas Troyano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

10.204/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Interprovincial de Distribuidores de Agroquímicos» (Depósito número 4713).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Rosa M.ª Robles Hernández mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2005 y se ha tramitado con el número 12594-1760.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2004 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación. El domicilio social queda fijado en Orihuela (Alicante), ronda Santo Domingo, número 29, entresuelo B (03300).

La certificación del Acta está suscrita por don Vicente R. Coves Martínez, en calidad Secretario con el visto bueno del Presidente, don Antonio García Ruiz.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

10.281/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Iluminación» (Depósito número 2408).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Alfredo Berges Valdecantos mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2005 y se ha tramitado con el número 12247-1710.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2004 adoptó por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Alfredo Berges Valdecantos, en calidad Secretario y Director General, con el visto bueno del presidente, D. Miguel Tey Feliu de la Penya.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.290/05. Anuncio del Instituto de la Mujer sobre notificación de dos actos administrativos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anuncio de notificación de 4 de marzo de 2005 a la Asociación Unipres, con NIF G-81553893, que tuvo su último domicilio conocido en la c/ Víctor de la Serna, 13, 2.º, 28016 Madrid y a la Confederación de Técnicos y Cuadros, con NIF: G-62253083, que tuvo su último domicilio conocido en la c/ Bruc, 84-pral. 1.º, 08009 Barcelona.

Por medio del presente anuncio se notifican, a la Asociación Unipres y a la Confederación de Técnicos y Cuadros, los actos administrativos que a continuación se relacionan, dado que los mismos no han podido ser notificados, a las entidades interesadas, en el último domicilio conocido, por el Instituto de la Mujer, a pesar de haberse intentado, tal y como se establece en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actos que se citan:

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 6.010,12 € (seis mil diez euros con doce céntimos), correspondientes al importe, indebidamente justificado, de la subvención concedida a la Asociación Unipres, por Resolución de 30 de julio de 1999 con cargo a la convocatoria del Régimen General y audiencia a la entidad interesada en el procedimiento, a fin de que, en el plazo de 15 días, formule las alegaciones que considere convenientes a su derecho y presente las pruebas que estime oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente Resolución con los datos y documentos que obren en el expediente.

Resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer de 14 de julio de 2004, por la que no se admite la solicitud presentada, por la Confederación de Técnicos y Cuadros, con NIF G-62253083, al no haber acreditado, con los documentos aportados, que cumple el requisito exigido en la disposición cuarta de la Resolución de convocatoria, de 12 de febrero de 2004, «...dedicarse, con carácter prioritario y/o habitual, a la realización de actividades dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres...».

Contra esta Resolución, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden TAS/246/2004, de 4 de febrero, agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, ambos, desde el día siguiente a su notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica a cada una de ellas, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes de referencia están a disposición de cada una de las entidades interesadas, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, 34, 28027 Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 2005.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10.412/05. Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Cyber Sant Andreu de la Barca, Sociedad Limitada» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/10/052.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en relación con el expediente LSSI/10/052, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI/10/052. Inculcado «Cyber Sant Andreu de la Barca, Sociedad Limitada». Fecha acuerdo iniciación: 12 de enero de 2005.

El expediente sancionador fue abierto ante indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 14 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

10.711/05. Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se cancela la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la entidad «Number One Telecard, Sociedad Limitada» como persona autorizada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad «Number One Telecard, Sociedad Limitada», como interesado en el expediente número 2005/39, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en su sesión 01/05 celebrada el día 20 de enero de 2005, ha resuelto lo siguiente:

1.º Cancelar la inscripción efectuada en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la entidad «Number One Telecard, Sociedad Limitada», como persona autorizada para la prestación del servicio de comunicaciones electrónicas de reventa del servicio